

La Sección Sindical de CCOO (**CCOO**) en el Instituto Municipal de Deportes (IMD), con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] de Sevilla, preferentemente correo electrónico [REDACTED]

EXPONE

QUE aprobado inicialmente el Presupuesto del IMD, el cual forma parte del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 20 de 26 de enero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los arts. 9 y 14 del Convenio Colectivo del IMD.

Presenta las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- PLAN DE EMPLEO. CREACIÓN DE 25 PLAZAS EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO

Como se ha venido reiterando en los numerosos informes emitidos por **CCOO**, el parque de instalaciones del IMD ha aumentado desde el año 2016 con la recuperación para la gestión directa del CD. Senday y la construcción, ampliación y apertura de nuevas instalaciones como el CAN Triana, Campo de Fútbol del CD. Bellavista y Pabellón del CD. San Jerónimo.

Por contra, durante estos años no se ha llevado a cabo la necesaria contratación estructural de plantilla. Debemos tener en cuenta que la apertura de lunes a domingo de una instalación deportiva básica requiere de un mínimo de 4 ayudantes y 1 oficial, según consta en informes emitidos por la Gerencia del IMD en julio de 2015. Tampoco se puede olvidar que durante los años 2011 a 2015, la plantilla del IMD se



redujo exponencialmente, existen actualmente 14 plazas en TASA DE REPOSICION

DETALLE DE LA PLANTILLA DEL IMD DE SEVILLA 2022 PARA PRESUPUESTO 2023				
PLAZAS				
252				
OCUPADAS		VACANTES		
136		116		
No disponibles	Disponibles	Interinadas	Tasa de Reposición	
134	2	88	28	
Interinadas	Disponibles	No disponibles		
13	1	14		
Tasa anterior 2022		Tasa 2022		
25		3		

Imagen extraída del Presupuesto General del IMD 2023.

Este aumento del parque de instalaciones deportivas sin la contratación necesaria seguirá provocando una alta tasa de eventualidad en el empleo, lo que tendrá consecuencias económicas e indemnizatorias graves a corto y medio plazo para las arcas del IMD, a raíz de la aprobación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Por tanto, para seguir prestando un servicio público y de calidad, el IMD debe cubrir las necesidades urgentes e inaplazables y adecuar, en términos de homogeneidad, el número de efectivos en plantilla al número de instalaciones municipales gestionadas directamente por el IMD.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **art. 20.Dos.b); art. 20.Cuatro.1) y art. 20.Cinco.1)** de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, **CCOO** exige a la Dirección la aprobación de un Presupuesto para el año 2023 que permita ejecutar un Plan de Empleo en el IMD, con la creación de 25 plazas de mantenimiento, las cuales irán destinadas a cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

SEGUNDA.- ADECUACIÓN DE LA PLANTILLA DEL IMD A LA OFERTA DE SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Si queremos que el IMD siga prestando un servicio público de alta calidad en el presente y en el futuro, es necesario actualizar su estructura funcional y adaptarla a la existente en el Ayuntamiento de Sevilla.

Por ello, de acuerdo con el art. 13 del Convenio Colectivo, **CCOO** reitera su propuesta de creación de las siguientes plazas y/o puestos:

- 9 Plazas de Oficial 1ª Polivalente (D-16), perfiles: 1 electricista, 1 fontanero, 1 carpintero, 1 pintor, 1 albañil, 1 herrero, 1 almacenero, 1 conductor y 1 frigorista.
 - Adscripción mediante Promoción Interna.
 - Procedimiento: amortización de 9 plazas de Ayudantes (E-14).
- 9 Puestos de capataz (D-18). (8 Distritos, 1 Mantenimiento)
 - Adscripción mediante PPT.
 - Procedimiento: Amortización de 9 puestos de Oficial 1ª Polivalente (D-16).
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo (D-14).
 - Adscripción mediante Promoción Interna.
 - Procedimiento: amortización de 1 plaza Ayudante Auxiliar (Grupo E-14).
- 8 Puestos de Jefe Negociado de Deportes (C-22) con responsabilidad de jefe de grupo. (8 Distritos).
 - Adscripción mediante PPT.
 - Procedimiento: Amortización de 8 puestos de Técnico Deportivo (C-20).
- 10 Puestos de Jefe Negociado de Instalaciones (C-22) con responsabilidades técnicas en instalaciones. (CD. Amate, CD. San Pablo, CD. Rochelambert, CD Torreblanca, CD San Luis, CD. Mendigorría, San Jerónimo, CD. Ifni, CD. Charco de la Pava, CD. La Paz).
 - Adscripción mediante PPT.
 - Procedimiento: Amortización de 10 puestos de Técnico Deportivo (C-20).
- 1 Puesto de Jefe Negociado Técnico de Sistemas (C-23)
 - Adscripción mediante PPT.
 - Procedimiento: Amortización de 1 puesto Programador (Técnico Sistemas) C-22).
- 10 Puestos de Jefatura de Grupo (D-18). (8 Distritos y 2 en Servicios Centrales).
 - Adscripción mediante PPT.

- Procedimiento: Amortización de 10 puestos de Auxiliar de Información (D-16).

TERCERA.- PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS ADSCRITOS AL IMD.

Con relación a las plazas de funcionarios adscritas al IMD, en esta ocasión los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2023 no presentan de forma segmentada los datos en un <<Anexo con la Plantilla Presupuestaria de Plazas en Organismos Autónomos>>, lo que dificulta enormemente su seguimiento.

Por ello, con base en el art. 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como el art. 28 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes (BOP nº15, de 20 de enero de 2017) y el art. 14.a del Convenio Colectivo del IMD, **CCOO** solicita información sobre la plantilla orgánica de este organismo público que ha de cubrirse por funcionarios, su código de identificación y la situación en la que se encuentra actualmente cada una de las plazas/puestos, bien ocupada en el IMD, bien adscritas al Ayuntamiento, en tasa, etc.

CUARTA.- CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. RPT 2022/2023 (págs. 178 a 182, ambas inclusive)

La documentación referente a la Relación de Puestos de Trabajo del año 2022/2023 contiene nuevamente el nombre y apellidos de las empleadas y empleados del IMD.

Sin perjuicio de que dicha información pormenorizada deba ser conocida por los representantes de los trabajadores del IMD en el marco de la negociación colectiva, **CCOO** solicita a la Gerencia la supresión de los datos personales y la utilización de un formato idéntico al Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTA.- RETRIBUCIONES

Con la aprobación de las OPE 2018 a 2022 y la OEP Extraordinaria se ha cerrado el principal problema que acuciaba al IMD, con un porcentaje inasumible de contratación irregular.

El Presupuesto del IMD para el año 2023 se ha dotado de los créditos necesarios en previsión de un incremento con carácter general del (4%) de la masa salarial del presupuesto inicial (enero 2022), que da únicamente respuesta al incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público aprobado por el Gobierno.

Para **CCOO**, solventado el principal problema del IMD, considera que es el momento de abrir una mesa de negociación para analizar y negociar las funciones que desempeña cada una de las categorías profesionales en este organismo público y la Valoración de los Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo, la Dirección tiene que ser consciente de la necesidad de habilitar fondos para corregir las desigualdades retributivas entre las mismas categorías profesionales o equivalentes, existentes a día de hoy entre el IMD y el Ayuntamiento de Sevilla.

A igual trabajo, mismo salario.

SEXTA.- AYUDAS SOCIALES. Partida 162.04.

CCOO observa con preocupación que la cantidad destinada a Acción Social permanece congelada desde hace varios ejercicios presupuestarios.

Se advierte que, de conformidad con el art. 19.Cuatro.2) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, "los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos".

Por tanto, debe quedar garantizado en el Presupuesto de 2023, el abono a la totalidad de la plantilla de todos y cada uno de los conceptos recogidos en la Ayudas Sociales.

SÉPTIMA.- VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE OFICIO Y TÉCNICO DEL IMD. PARTIDA 342.00 221.04 G095

CCOO entiende que esta partida puede resultar insuficiente para atender las necesidades de vestuario de una plantilla de 252 trabajadores y una alta tasa de rotación debido a las bajas laborales.

OCTAVA.- RECONOCIMIENTO AL TRABAJO PRESENCIAL EN EL IMD DURANTE EL CONFINAMIENTO.

CCOO exige la incorporación en el Presupuesto 2023 de una partida económica suficiente para abonar el trabajo presencial durante el confinamiento, en los mismos términos al Acuerdo alcanzado en el Ayuntamiento de Sevilla.

En Sevilla, a 31 de enero de 2023



Fdo. Delegado Sindical CC OO

Ejecutiva Sección Sindical de CC OO-IMD

PLENO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA